

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 2 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 514

Palmira, Valle del Cauca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Verbal-Declarativo De Pertenencia Radicado: 76-520-40-03-002-2018-00477-00 Demandante: Edison Aguilera López Demandado: Miguel Ángel Cruz Cardona y Personas Inciertas E Indeterminadas

I. Asunto:

Atendiendo la contestación allegada por la Alcaldía Municipal de esta urbe, se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte interesada para lo que a bien tenga.

De otro lado, como quiera que la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en el auto 1523 del 10 de diciembre del 2020, se procederá por secretaría a la notificación del demandado MIGUEL ÁNGEL CRUZ CARDONA, en los términos del numeral 8 del Decreto 806 de 2020, a través del canal digital m.cruz@ville.laval.qc.ca.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: AGREGAR a los autos y PONER en conocimiento de la parte interesada la contestación allegada por la Alcaldía Municipal de esta urbe, para lo que a bien tenga.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaría la notificación del demandado MIGUEL ÁNGEL CRUZ CARDONA, en los términos del numeral 8 del Decreto 806 de 2020, a través del canal digital m.cruz@ville.laval.qc.ca.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 15 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 3 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd4c73a5d80f7c70bbc20f540001ddb84452337ab8dac9815bb48de155941c4**
Documento generado en 02/03/2021 04:23:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>